

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verbal Rad. No. 110014003032**20200022100**

En atención a la reforma de la demanda presentada por la parte actora a través de correo electrónico del 9 de julio de 2020 y comoquiera que se reúnen los presupuestos de los artículos 82, 84, 89 y 93 del C.G.P., ese despacho,

RESUELVE:

Primero: Admitir la reforma de la demanda presentada por la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, en contra de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**.

Segundo: Dar al libelo genitor el trámite de proceso verbal de menor cuantía, conforme lo establecido en los artículos 368 y 378 del C.G.P.

Tercero: Notificar esta providencia por estado en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 *ídem*.

Cuarto: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por la mitad del término inicial, esto es, diez (10) días, que comenzarán a contarse tres días después de la notificación por aviso de que trata el ordinal anterior. Contabilizar por secretaría.

Sexto: Vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los términos del artículo 610 y siguientes del C.G.P. Oficiar por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4d3d0d9d59d875d6ddd7267f2aa77a2efe99260203484cc23adc476e7501
25d**

Documento generado en 21/09/2020 09:30:54 a.m.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 080 hoy 22 de septiembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Secretaria

Auto admite reforma demanda

Proceso 11001400303220200022100